



POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2024, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON DIFUSIÓN POSTERIOR, PARA EL SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS DEL CAH N° 143-2024.

VISTO: El expediente N° 005510, de fecha 27 de junio de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, remite el informe de evaluación del llamado por excepción por urgencia impostergable, con difusión posterior, para el seguro médico de funcionarios del CAH; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones eleva el informe y resultado del llamado contratación vía excepción por urgencia impostergable, con difusión posterior, para la contratación de seguro médico para funcionarios del CAH. Que, el artículo Artículo 55 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 127° y 128° de esta Ley". Que, El Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 55° inc. b) del Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal. Que, una vez evaluada la oferta presentada, y de acuerdo al Informe de Evaluación N° 02/2024, el Comité de Evaluación recomendó: "ADJUDICAR a la firma DOCTO S.R.L. con RUC N° 80033608-9 el llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión posterior para el seguro médico de funcionarios del CAH N° 143-2024, bajo el régimen de Contrato Abierto, por un monto mínimo total de Gs. 910.000.000.- (Guaraníes novecientos diez millones), IVA incluido, y un monto máximo total de Gs. 1.737.581.000.- (Guaraníes mil setecientos treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil), IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta; Que, la presente recomendación se fundamenta en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y el Decreto N° 9823/2023. Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable, sugiriendo adjudicar el llamado contratación por excepción por urgencia impostergable, con difusión posterior para el seguro médico de funcionarios del CAH. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su Art 15 inc. s): "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo.", POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **APROBAR** el Informe de Evaluación N° 02/2024 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas del Crédito Agrícola de Habilitación.
- Art. 2°) **ADJUDICAR** a la firma DOCTO S.R.L., con RUC N° 80033608-9, el llamado por excepción por urgencia impostergable con difusión posterior para el seguro médico de funcionarios del CAH N° 143-2024, bajo el régimen de Contrato Abierto, por un monto mínimo total de Gs. 910.000.000 (Guaraníes novecientos diez millones), IVA incluido, y un monto máximo total de Gs. 1.737.581.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil), IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).





POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2024, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON DIFUSIÓN POSTERIOR, PARA EL SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS DEL CAH N° 143-2024.


(2)

- Art. 3°) **AUTORIZAR** a la GERENCIA GENERAL a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 82° del Decreto N° 9823/23, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución.
- Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

ES COPIA.




Lic. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo